



CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

2023

Batallé



BATALLÉ

Código ético y de conducta

Índice	2
Capítulo I. El código ético y de conducta	3
Artículo 1.- Finalidad	3
Artículo 2.- Ámbito de aplicación	3
Artículo 3.- Eficacia y cumplimiento del Código	3
Capítol II. Principios éticos generales y valores de Batallé	4-5
Artículo 4.- Respeto a la Ley y a las normativas internas	4
Artículo 5.- Derechos humanos	4
Artículo 6.- Integridad y transparencia	4
Artículo 7.- Esfuerzos y compromiso	4
Artículo 8.- Trabajo en equipo	5
Artículo 9.- Sostenibilidad y protección del Medio Ambiente	5
Artículo 10.- Compromiso social e innovación	5
Artículo 11.- Calidad de los productos	5
Artículo 12.- Bienestar animal	5
Capítol III.- Normas específicas de conducta	5-7
Artículo 13.- Seguridad y salud en el trabajo	5
Artículo 14.- Dignidad y seguridad de las personas	6
Artículo 15.- Igualdad de oportunidades	6
Artículo 16.- Derecho a la intimidad	6
Artículo 17.- Protección de los activos del Grupo	6
Artículo 18.- Protección de la información del Grup	6
Artículo 19.- Lucha contra la corrupción y el soborno	7
Artículo 20.- Conflicto de intereses	7
Capítol IV. El entorno de la empresa y las relaciones con terceros	8
Artículo 21.- Relaciones con la Administración Pública	8
Artículo 22.- Relaciones con los clientes	8
Artículo 23.- Relaciones con los proveedores y suministradores	8
Artículo 24.- Relaciones con la Sociedad	8
Capítol V. Modificaciones	8

Capítulo I. El código ético y de conducta

Artículo 1.- Finalidad

- a) El Código Ético y de Conducta de Batallé, ahora en adelante “El Código” constituye la base de la cultura ética de la empresa.
- b) El Código tiene por objetivo establecer las pautas generales de conducta que orienten el comportamiento personal y profesional de todo el equipo humano que forma Batallé en el desarrollo de la actividad.
- c) El Código desarrolla conceptos de misión y valores, y no pretende abordar todas las situaciones, sino que pretende determinar los comportamientos esperados de todos los que forman parte del capital humano frente de cuestiones de naturaleza ética relacionadas con el compromiso y las obligaciones en el ámbito de su actividad. En todo momento se aplicará el principio de tolerancia cero hacia las prácticas que vulneren algún precepto del presente Código.
- d) Se ha elaborado mediante las recomendaciones de buenas prácticas de gobierno y de los principios de responsabilidad social corporativa.
- e) Todos tienen que colaborar en el desarrollo del Código, con la finalidad que los valores éticos del Grupo sean implementados a toda la organización.
- f) El presente Código forma parte del Sistema de Gobierno Corporativo de Batallé.
- g) Asimismo, Batallé cuenta con otros recursos como políticas, procedimientos, guías, informes, principalmente, que proporcionen información adicional sobre cuestiones relacionadas con áreas específicas y que se tienen que considerar como complementarias a lo que se establece en el presente Código y de igual cumplimiento.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

- a) El Código es de aplicación a todo el equipo humano de Batallé, con independencia del nivel jerárquico y de la ubicación geográfica o funcional que ocupen.
- b) A efectos del Código se considerará personal de Batallé al equipo directivo y los trabajadores.
- c) Sin embargo, será de aplicación a todas las personas y compañías que colaboren y se relacionen con la empresa en el desarrollo de su actividad. Estos son proveedores, subcontratistas, consultores, asesores, socios comerciales y colaboradores en general.
- d) El Código resultará de aplicación al Consejo de Administración solo en esos puntos que les pueda afectar, sin perjuicio de la normativa específica que se les aplique.

Artículo 3.- Eficacia y cumplimiento del Código

- a) Batallé y todos los trabajadores, tienen que respetar las normas legales vigentes, tienen la obligación de:
 - Conocer, cumplir y hacer cumplir las políticas, normas y procedimientos internos, según su función, responsabilidad y puesto de trabajo.
 - Promover entre proveedores, contratistas y empresas colaboradoras la adopción de pautas de conducta coherentes con esta norma y prestar atención a la conducta de terceros, porque su comportamiento este alineado con el exigido por Batallé.
- b) Los trabajadores que gestionen y dirigieren equipos tendrán responsabilidades adicionales. Estas son:

- Velar porque las personas bajo su responsabilidad conozcan, comprenden y respeten el Código.
 - Gestionar y dirigir dando un ejemplo.
- c) Ninguno podrá justificar una conducta impropia amparándose en el desconocimiento de esta norma.
- d) Tampoco se estará obligado a cumplir órdenes o instrucciones que vayan en contra del presente Código o de otras disposiciones legales vigentes.
- e) Batallé comunicará, difundirá y pondrá a disposición a todos los trabajadores el contenido del Código, y se asegurará que los nuevos trabajadores que se incorporen, o pasen a formar parte de la estructura de Batallé, puedan acceder a él.
- f) El incumplimiento de las normas que se establecen en el Código, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad administrativa o penal, puede motivar la adopción de sanciones disciplinarias que resulten de aplicación.
- g) Si cualquier trabajador tiene dudas respecto al Código o alguna observación, esta se comunicará en el superior jerárquico que lo dará a conocer a un miembro del Consejo de Administración para tratarlo en la siguiente junta.

Capítulo II. Principios éticos generales y valores de Batallé

Artículo 4.- Respeto a la Ley y a las normativas internas

- a) Batallé y todo el equipo humano se compromete a llevar a cabo sus funciones de acuerdo con lo que establece la legislación vigente y les normas internas de la compañía, sin excepciones.
- b) Observarán un comportamiento ético, evitando cualquier conducta que vaya en contra de la normativa aplicable o en perjuicio de la reputación de Batallé, su imagen pública y el funcionamiento interno.
- c) Asimismo, no colaborarán con terceros con acciones que induzcan a la violación de la ley o que, aunque sean legales, puedan vulnerar el principio de la legalidad, o perjudique la confianza de terceros con Batallé.
- d) Se adoptarán las acciones de mejora en este ámbito.

Artículo 5.- Derechos humanos

Batallé se compromete a respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre esta materia ratificado por España.

Artículo 6.- Integridad y transparencia

La integridad y transparencia se traduce en una conducta honrada, honesta, de buena fe, de objetividad cuando se toman decisiones y coherencia con los principios y valores de este Código.

Artículo 7.- Esfuerzo y compromiso

La cultura del esfuerzo y del trabajo bien hecho es el denominador común de todas las actividades que se llevan a cabo. Como la implicación y el compromiso con los objetivos empresariales, la lealtad profesional y la dedicación al trabajo.

Artículo 8.- Trabajo en equipo

Batallé promueve la cooperación para mejorar la utilización de los recursos y la capacidad. Todo el capital humano trabajará teniendo en cuenta este espíritu de cooperar y compartir con los demás los conocimientos y recursos que se han obtenido en el día a día de su trabajo en la empresa. Se considerará contrario a la buena fe retener información como esconderla a los compañeros, o proporcionar información inadecuada, falsa, errónea o cualquier otra conducta que vaya en contra de la colaboración.

Artículo 9.- Sostenibilidad y protección del Medio Ambiente

La protección y la conservación del entorno está presente a la actividad diaria de Batallé. La prioridad es disminuir los impactos sobre el medio ambiente mediante:

- a) La optimización de la alimentación de los animales.
- b) La optimización del consumo del agua.
- c) La correcta gestión de los residuos.
- d) Fomentar la cultura del reciclaje.
- e) Uso de energías renovables.

Artículo 10.- Comprimís social e innovación

Aprender e innovar son dos puntos clave para continuar mejorando.

- a) Batallé se compromete a fomentar una dieta humana equilibrada y sana.
- b) Invertir en I+D para mejorar la calidad nutritiva de la carne y mejorar la eficiencia de los recursos.
- c) Batallé, de acuerdo con la política de Responsabilidad Social Corporativa, colabora permanentemente con distintas entidades que su actividad principal es la protección de la infancia y el soporte familiar en situaciones de desprotección o exclusión social.

Artículo 11.- Calidad de los productos

El principal objetivo de la empresa es ofrecer productos de máxima calidad gracias a la profesionalidad del equipo humano que forma parte de Batallé junto con un programa de mejora genética.

Artículo 12.- Bienestar animal

Batallé se preocupa que los cerdos que se encuentren a la granja sean criados en un ambiente que satisfaga a todos los requisitos físicos, de alimentación i salud. Para conseguir el bienestar del animal se dispone de buenas instalaciones, dietas adecuadas a la edad, un correcto estado sanitario i un buen trato de los animales por parte de una persona debidamente formada. Los programas de bienestar animal están acorde con las regulaciones establecidas por la ley. Se dispone del certificado de Bienestar Animal "Certificado Welfair".

Capítulo III.- Normas específicas de conducta

Artículo 13.- Seguridad y salud en el trabajo

- a) Garantizar un entorno saludable y seguro. Para hacerlo, se adoptaran medidas permanentes establecidas en la legislación vigente.

- b) Obligación de conocer y respetar las normas de seguridad y salud en el trabajo, velar por la propia seguridad y la ajena, mediante el cumplimiento de las medidas preventivas que se adopten.
- c) Cualquier persona (trabajadores, clientes, proveedores, visitantes, etc.) que acceden a las instalaciones de Batallé, no lo podrán hacer bajo los efectos del alcohol, drogas o sustancias alucinógenas.
- d) Tampoco se tolerará la falta de higiene personal en el sitio de trabajo, ya que es considerará una falta de respecte hacia las otras personas.

Artículo 14.- Dignidad y seguridad de les persones

- a) Batallé velará para disponer de un entorno laboral seguro y agradable, libre de cualquier amenaza a la dignidad o a la seguridad de las personas y sobretodo libre de cualquier clase de abuso: laboral, sexual, físico, moral o psicológico.
- b) No se tolerará cualquier conducta que altere el trabajo de otro o cree un entorno de trabajo intimidante, ofensivo o abusivo.
- c) Los trabajadores ayudaran a favorecer que el ambiente de trabajo sea agradable, en tratarse entre ellos con educación, respeto y tolerancia.

Artículo 15.- Igualdad de oportunidades

- a) Es básico para Batallé promover criterios de no discriminación e igualdad de oportunidades a cualquier proceso de selección como el de promoción.
- b) Se excluye como factor de evaluación profesional la nacionalidad, el color, el origen, la condición social, sexual, estado civil, orientación sexual, ideología, religión o parentesco.
- c) De acuerdo con el Plan de Igualdad, se promoverá medidas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en acceder en el puesto de trabajo, en la formación, la promoción y las condiciones de trabajo.
- d) Los criterios para regir cuando tendrá lugar una promoción serán la capacidad, el esfuerzo, la formación, la experiencia junto con el potencial.

Artículo 16.- Derecho a la intimidad

- a) Los datos personales se trataran de acuerdo con las normativas internas y la legislación vigente.
- b) El personal que tenga acceso a los datos de otros trabajadores, se comprometen a mantener la confidencialidad y no divulgarla, salvo por el consentimiento del interesado o por obligación legal de cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

Artículo 17.- Protección de los activos y los recursos de Batallé

- a) Hacer un uso responsable de los bienes e instalaciones de Batallé previniendo el daño, la perdida, el robo y evitar que el uso inadecuado pueda ocasionar perjuicios a Batallé.
- b) El robo de los bienes de la empresa puede conducir al despido directo o indirecto e inicio de un proceso penal. También se hace referencia a un robo al puesto de trabajo de los bienes que pertenecen a los trabajadores de Batallé.
- c) Las aplicaciones y los equipos informáticos y el acceso al navegador no puede comprometer la seguridad de los sistemas informáticos. Se tiene que hacer un uso responsable y adecuado.

Artículo 18.- Protección de la información de Batallé

Todo el equipo humano que forma parte de Batallé tendrá que respetar la legislación vigente en materia de protección de datos personales y todos los procedimientos implementados referentes a esta materia. Se comprometen a mantener la confidencialidad y a hacer un uso discreto, de acuerdo con la normativa interna y externa sobre los datos e información que tengan acceso en el desarrollo de sus funciones. Salvo que se indique lo contrario, toda la información a la cual tengan acceso los trabajadores de Batallé al llevar a cabo sus tareas laborales tendrá que ser considerada confidencial y reservada.

Artículo 19.- Lucha contra la corrupción y el soborno

- a) Bajo ninguna circunstancia, los trabajadores de Batallé ni sus socios harán usos de prácticas no éticas que pongan en duda la falta de imparcialidad y la transparencia de las decisiones con cualquier tercero que se relacione con la empresa, ya sea en el ámbito privado como en el ámbito público (autoridades, funcionarios públicos, personas que desarrollen funciones públicas).
- b) Les prácticas no éticas a las cuales se hace referencia corresponden al ofrecimiento o a la promesa de entregar regalos, favores o retribuciones de cualquier clase o la prevalencia de algunas situaciones derivadas de la relación personal con la autoridad, funcionario público u organización que pueda influir a generar directa o indirectamente un beneficio económico para Batallé.
- c) El personal de Batallé como sus socios se abstendrán de recibir, solicitar, aceptar, prometer, ofrecer a terceros beneficios o ventajas no justificadas para ellos o para terceros, como contraprestación para favorecer inadecuadamente a un sujeto en las adquisiciones o ventas de productos, como en la contratación de servicios o en las relaciones comerciales.
- d) Batallé no ofrecerá donaciones o aportaciones a partidos políticos o agrupaciones electorales.
- e) Desde Batallé se comprometen a prevenir el blanqueo de capital. Bajo ninguna circunstancia participaran en actividades orientadas a dar apariencia a la legitimidad o legalidad a bienes o activo de origen delictivo.

Artículo 20.- Conflicto de intereses

- a) El conflicto de intereses puede surgir cuando los intereses personales o privados son contrarios o entran en conflicto, de manera directa o indirecta con los intereses de Batallé. Interfiriendo así en el desarrollo y objetivos de los deberes profesionales.
- b) Se consideraran intereses personales o privados los que incluyen cualquier clase de ventaja profesional o patrimonial para los trabajadores, para sus familiares o para terceras personas relacionadas con ellos.
- c) Para poder combatir el conflicto de intereses:
 - Actuar con profesionalidad, lealtad y defensa de los intereses de Batallé, independientemente de los intereses propios o de terceros.
 - Se prohíbe prevalecer los intereses propios o de terceros en perjuicio de Batallé.
 - Informar al superior jerárquico de una situación de conflicto de intereses.
 - Los trabajadores afectados por el conflicto de intereses se abstendrán de intervenir en la toma de decisiones o en aprobar aquellas operaciones en las cuales ellas o su círculo de familiares tengan intereses personales.

- d) El conflicto de intereses también tiene lugar cuando los intereses de Batallé entran en conflicto con empresas participadas. En este caso, Batallé pondrá en conocimiento la situación de conflicto al órgano de gobierno de la sociedad participada y se abstendrá de votar en aquellos puntos en conflicto.

Capítulo IV. El entorno de la empresa y las relaciones con terceros

Artículo 21.- Relaciones con la Administración Pública

- a) Las relaciones con las autoridades, organismos reguladores y otros entes públicos, se establecerán de acuerdo con el principio de la cooperación y transparencia.
- b) Todos los trabajadores de Batallé actuarán de manera honesta con las administraciones públicas asegurando toda la información y declaraciones verídicas y reales.
- c) Se cumplirán todas las resoluciones administrativas y judiciales que tengan carácter exclusivo excepto en los casos que legalmente se suspenda su ejecución.

Artículo 22.- Relaciones con los clientes

- a) Establecer una relación de colaboración basada en la transparencia, la buena fe, el respeto y espíritu de colaboración.
- b) Los trabajadores de Batallé actuarán de forma íntegra con los clientes, con el objetivo de ofrecer productos de calidad y excelencia.
- c) La comunicación con los clientes será fluida, clara y precisa. En ningún caso se facilitará información equivocada, ni rigurosa, ambigua o que pueda inducir a error.

Artículo 23.- Relaciones con los proveedores y suministrados

- a) Batallé selecciona a sus proveedores por criterios objetivos y de transparencia.
- b) Toda la información que se difunda entre Batallé y el proveedor será considerada como confidencial por parte de los trabajadores que acceden a ella.
- c) La empresa exigirá a sus proveedores o suministrados, que demuestren que respetan a los compromisos éticos y de conducta equiparables con el que expresa el presente Código.

Artículo 24.- Relaciones con la Sociedad

- a) De acuerdo con los valores de la empresa, las actividades de Batallé se desarrollarán teniendo en cuenta los principios de cooperación, desarrollo sostenible y bienestar social.
- b) Existe una comunicación fluida con los grupos de interés para satisfacer sus necesidades y tenerlos presentes en el día a día de la actividad de Batallé.
- c) Batallé y todo el personal que lo forma están comprometidos con la política de responsabilidad social corporativa vigente de la empresa
- d) La información financiera de Batallé refleja la imagen fiel de la empresa y se respeten los principios contables generales.

Capítulo V. Modificaciones

El presente Código se aprueba y se revisa por el Consejo administrativo de Batallé.

Última revisión: Junio 2023